Culturas

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2024

Honorable Mesa Directiva
COMISIÓN PRIMERA
Cámara de Representantes
debatescomisionpriemra@camara.gov.co

Tipo de Respuesta: Definitiva
Radicado Entrada: MC40380E2024
Asunto: PQRSD

Cordial saludo:

Agradecemos de antemano su comunicación y sentido de compromiso para construir un mejor país a través de las culturas, las artes y los saberes.

De acuerdo con la comunicación en la que remite el cuestionario de control político sobre el bien patrimonial "Estación Ferrocarril de Armenia", respondemos en los siguientes términos:

1. ***"¿Qué acciones se han tomado desde el Ministerio de las Culturas para desatascar el Proyecto Turístico y Cultural la Estación de Armenia?"***

Para responder a su solicitud nos permitimos aclarar, en primer lugar, algunos aspectos generales sobre el proyecto en cuestión:

La Estación del Ferrocarril Armenia es un inmueble declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, mediante el Decreto 746 del 24 de abril de 1996. Por consiguiente, la competencia del Ministerio de las Culturas con este proyecto se enmarca y justifica en el Capítulo IV, Articulo 2.4.1.4.2, del Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura":

> Articulo 2.4.1.4.2: "***Autorización.*** *Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad que hubiera efectuado la declaratoria."*

El inmueble en cuestión cuenta con un instrumento normativo de planeación y gestión del patrimonio denominado Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP),

que fue autorizado en este caso mediante la Resolución N° 3277 de 2014. El PEMP como instrumento de gestión y regulación del espacio físico y zonas pertenecientes a la Estación Ferrocarril de Armenia está vigente y vale la pena aclarar que este no autoriza proyectos de intervención, pues es una norma de regulación material que define usos, condiciones urbanísticas, espacios públicos, entre otros aspectos.

Ahora bien, el Ministerio de las Culturas conoció las acciones de la administración municipal de Armenia en el desarrollo desarticulado de los planes, proyectos y programas del PEMP. Entre estos, se interpretó de manera errónea la construcción de parqueaderos subterráneos en el año 2014: aunque eran parte de los proyectos planteados por el PEMP, esta construcción debía contar previamente con un proyecto técnico particular para ser revisado y autorizado por este ministerio, pero esto no se llevó a cabo. Además, se omitió el permiso para la intervención de la sección del corredor ferroviario que se localizaba en el predio del complejo ferroviario de Armenia, pues no se tuvo en cuenta al Instituto Nacional de Vías (INVIAS) como propietario de dicha franja; el municipio realizó una excavación de enormes proporciones que nunca se concluyó, lo que desencadenó procesos jurídicos y actuaciones que llevaron finalmente a un conflicto jurídico sin resolver por parte de la administración municipal de Armenia.

Desde el 2014, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Corpocultura, está en curso la demanda de controversias contractuales ante el Tribunal Administrativo del Quindío, que persigue la declaratoria de incumplimiento y liquidación del contrato interadministrativo entre el municipio de Armenia y la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia (EDUA) para construir el centro cultural y turístico La Estación fase I.

El Ministerio de las Culturas ha procurado, desde distintos escenarios, acompañar al municipio de Armenia en los distintos procesos para solucionar esta situación. En el segundo semestre del 2019, se estableció el acompañamiento técnico con la administración municipal de este periodo y se logró la revisión de la propuesta de mejoramiento del espacio libre, donde se localizan los edificios del conjunto ferroviario. En su momento, dicha propuesta tuvo el visto bueno de la autoridad local del municipio y consecuentemente esta autoridad gestionó los diseños para el desarrollo del espacio público y la atención a la excavación, ambas obras fueron autorizadas por este ministerio mediante la Resolución de autorización de intervención N° 2879 de 2019.

Finalizado el periodo administrativo en el año 2019, no fue posible el desarrollo del proyecto de espacio público autorizado por esta cartera; por tal motivo, la Dirección de Patrimonio y Memoria, desde el inicio de la alcaldía 2020 a 2023, insistió mediante oficios, cartas y propuestas de mesas de trabajo en la intención de colaborar en una solución con la Alcaldía de Armenia. La articulación con la administración municipal no fue posible a pesar de que son los responsables de la ejecución de las obras y del proyecto en su condición de propietarios y poseedores.

2. ***"¿Cuál es el plan de trabajo que se ha trazado de manera conjunta entre el Ministerio de las Culturas y la Alcaldía de Armenia para avanzar en el proyecto Turístico y Cultural La Estación de Armenia?"***

El Ministerio de las Culturas ha solicitado por distintos medios a la Alcaldía de Armenia para que, dentro de sus competencias y como ente propietario y poseedor del predio e inmuebles, se adelanten propuestas para resolver de fondo la situación del conjunto industrial del ferrocarril de Armenia, instando a la realización del proyecto de manera real y trasparente, pero no se recibió ninguna respuesta efectiva de la administración anterior.

Con respecto a la alcaldía actual, desde inicios de 2024, esta cartera ministerial ha remitido oficios para adelantar mesas de trabajo y atender la compleja situación material del conjunto ferroviario. La Secretaría de Cultura y Turismo Municipal respondió y se realizaron dos reuniones virtuales con funcionarios de dicha dependencia, en las que se estableció el compromiso de adelantar un cerramiento del predio que permita mejorar la condiciones de control de acceso y mitigar el deterioro del tejido social. Como garante de las intervenciones que se adelanten, la Dirección de Patrimonio y Memoria ha estado atenta a la remisión del proyecto de cerramiento, pero a la fecha no ha sido radicado por la administración municipal para su estudio y aprobación.

3. ***"¿Cuál es el estado actual del Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP? (Plan Especial de Manejo y Protección)"***

Como se indicó en la repuesta al numeral 1, el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), autorizado mediante la Resolución N° 3277 de 2014, es un instrumento normativo de planeación y gestión del patrimonio material, que para el caso del conjunto ferroviario de Armenia busca la protección y conservación

del Bien de Interés Cultural Nacional (BICN) y de los inmuebles anexos, desarrollando los planes, programas y proyectos que el instrumento haya contemplado para los edificios y el espacio libre circundante.

El PEMP establece las acciones necesarias para garantizar su perdurabilidad, por esto, determina las siguientes directrices:

1. Las condiciones para la articulación del BICN en su contexto físico y entorno sociocultural, partiendo de los principios de la conservación de sus valores, mitigación de los riesgos y resaltar potencialidades.

2. Las acciones de carácter preventivo o correctivo para su conservación.

3. Las condiciones para su mantenimiento y conservación.

4. Los mecanismos para su recuperación y sostenibilidad.

5. Las estrategias para propiciar el conocimiento y la apropiación social del BIC por la comunidad.

Por consiguiente, el PEMP como instrumento de gestión y regulación del espacio físico y las zonas pertenecientes a la Estación de Armenia y anexidades se encuentra vigente y es de obligatorio cumplimiento. Por otra parte, vale la pena aclarar que el PEMP no autoriza proyectos de intervención, pues es una norma de regulación que define usos, condiciones urbanísticas y espacios públicos, entre otros aspectos.

4. ***"¿Qué avances de han tenido en torno al proyecto desde el 23 de mayo de 2024 pasado fecha en que se envió un cuestionario sobre el particular al Ministerio de las Culturas? Radicado bajo número MC15001E2024"***

Al respecto, se indica que la solicitud del proyecto de intervención debe ser adelantada por la administración municipal de Armenia, por lo que se ha propuesto a la Secretaría de Cultura del municipio adelantar un cerramiento del predio; sin embargo, a la fecha, esta cartera ministerial no ha recibido el proyecto de la Alcaldía de Armenia.

5. ***"¿Cuál fue el resultado de la última mesa de trabajo sobre este proyecto en cuestión realizada entre el Ministerio de las Culturas y la Alcaldía de Armenia el pasado 6 de septiembre?"***

Una vez revisada la lista de reuniones y agenda de la Dirección de Patrimonio y Memoria de esta cartera ministerial, no se identifica una reunión realizada el pasado 6 de septiembre.

Con el objetivo de seguir acompañando, en el marco de nuestras competencias instituciones, el cumplimiento de las obligaciones de la entidad territorial, que es la responsable de implementar lo establecido en la Resolución 3277 de octubre 17 de 2014 *"por la cual se aprueba el Plan de Manejo y Protección de la Estación para la Ferrocarril de Armenia, Quindío, localizada en la carrera 19ª con calle 26, barrio La Estación, declarada monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional."*, el pasado **13 de junio de 2024**, a partir de una invitación de la Dirección de Patrimonio y Memoria, se realizó una reunión virtual con la participación de la Secretaría de Cultura de Armenia. En dicha reunión se plantearon alternativas de intervención para solucionar el estado actual de la Estación del Ferrocarril de Armenia y su zona de influencia, a partir de estas alternativas, la Alcaldía de Armenia se comprometió a radicar el proyecto de cerramiento del inmueble y a la consecución de recursos para su posterior ejecución.

Por esta razón, el 13 de septiembre de 2024, el Ministerio de las Culturas solicitó al alcalde de Armenia, mediante el oficio con radicado de salida **MC31812S2024,** la información sobre la radicación del proyecto de cerramiento de la Estación del Ferrocarril de Armenia. Actualmente continuamos a la espera de una respuesta efectiva de la administración municipal.

6. ***"¿Cuál sería el mecanismo que le permita a la Alcaldía de Armenia validar intervenciones en el predio del Complejo Turístico y Cultural La Estación ante el Ministerio de las Culturas si presenta inconvenientes en la titularidad del bien?"***

Se informa que para tramitar autorización de intervención en un Bien de Interés Cultural es necesario tener claridad sobre el titular de este. Para el caso particular del predio donde se localiza la Estación del Ferrocarril de Armenia y el conjunto asociado compuesto por bodegas, campamentos y edificios complementarios definido en el PEMP, la propiedad es del municipio y algunas zonas se deben verificar con el Instituto Nacional de Vías, en especial la zona del antiguo corredor férreo, con el objetivo de tener claridad sobre los polígonos, áreas y sus competencias.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes permanecerá atento para prestar la asesoría técnica que esté a su alcance, de acuerdo con los

ordenamientos normativos vigentes y en pro de la salvaguarda del Patrimonio Cultural Arquitectónico.

Finalmente, recordamos que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es un espacio vinculante, de escucha activa y diálogo, donde todas y todos son bienvenidos para ser parte del eje central de la transformación social de nuestro país.

Cordialmente,

JUAN DAVID CORREA ULLOA

Firmado digitalmente por JUAN DAVID CORREA ULLOA
Fecha: 2024.10.22 15:40:27 -05'00'

JUAN DAVID CORREA ULLOA
Ministro
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Camilo Torres – Arquitecto Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico
Andrés Perna Romero – Abogado Dirección de Patrimonio y Memoria

Revisó: Carlos Fernando Amézquita – Coordinador, Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico
Irene Cardoza Alfonso- Despacho Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Daniel Garay Sánchez– Despacho Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Juan Felipe Castillo - Despacho Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Aprobó: Luis Alberto Sanabria – Viceministro (E), Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y la Gobernanza Cultural
Ilona G. Murcia Ijjasz – Directora de Patrimonio y Memoria